



## Contratación Centralizada del Servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los ejercicios 2016-2018, expediente de contratación 9550/2016

FECHA LÍMITE DE SOLICITUD DE INFORMACION ADICIONAL SOBRE PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR LOS LICITADORES: 22/07/2016

FECHA LÍMITE PARA FACILITAR INFORMACION ADICIONAL SOBRE PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS LICITADORES: 22/07/2016

### RESUMEN DE PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES:

<p><b>PREGUNTA 1- Aclaración sobre obligación del uso de bacteriostáticos, así como de la desinfección, desinsectación y desratización en los IES del LOTE 2D.</b></p>	<p><b>RESPUESTA:</b> El uso de “productos bacteriostáticos” es obligatorio en todos los lotes. En los IES del LOTE 2D no son obligatorios los contenedores higiénicos cerrados en los aseos de señoras, ni la desinfección, desinsectación y desratización.</p>
<p><b>PREGUNTA 2-. En la <u>Cláusula 15.9 del PCAP, en el punto e) "Seguro de Responsabilidad Civil"</u></b></p> <p><b>¿es necesario disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil en la que la CARM sea la única beneficiaria, o cabe aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil general que responda ante cualquier daño personal o material que puedan ocasionar los empleados de limpieza de Limcamar con ocasión de la prestación de sus servicios en los inmuebles de la CARM?.</b></p>	<p><b>El PCAP en su cláusula 15.9.e) establece claramente, que el tomador será la empresa adjudicataria, <u>“siendo la única beneficiaria”</u> la CARM.</b></p>
<p><b>PREGUNTA 3-. En la <u>Cláusula 15.9 del PCAP, en el punto e) "Seguro de Responsabilidad Civil"</u></b></p> <p><b>En caso de que hiciera falta efectivamente aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil en la CARM fuese la única beneficiaria, entendemos que se necesitaría disponer de la información relativa al contenido y continente de cada uno de los inmuebles.</b></p>	<p><b>Conforme a la cláusula 15.9.e) del PCAP, este seguro cubrirá los riesgos derivados de la actividad profesional del adjudicatario. Esta garantía, es independiente del Contenido o Continente de los centros de trabajo incluidos en cada Lote, en cualquier caso los datos de interés de cada centro (domicilio y superficie) están incluidos en el anexo 5 del PPT.</b></p>



<p><b><u>PREGUNTA 4.- En la Cláusula 15.9 del PCAP, en el punto e) "Seguro de Responsabilidad Civil"</u></b></p> <p><b>Asimismo, en caso de que hiciera falta efectivamente aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil en la CARM fuese la única beneficiaria ¿habría que formalizar una póliza por cada uno de los lotes en los que resultase adjudicatario una misma empresa?</b></p>	<p>Conforme a la cláusula 15.9.e) del PCAP, cada lote se adjudica de forma independiente, por consiguiente, el <b><u>"adjudicatario de cada lote"</u></b> presentará un contrato de seguro de responsabilidad civil, garantizando los importes mínimos por siniestro y año que figuran en dicho PCAP.</p>
<p><b><u>PREGUNTA 5.- En relación a los criterios que dependen de un juicio de valor:</u></b></p> <p><b>CRITERIO 2, aplicación informática:</b></p> <p><b>Cual es el concreto entorno ofimático de la CARM y características técnicas del mismo para, de ese modo, poder conocer los condicionantes técnicos que debe cumplir nuestra aplicación informática de supervisión y control de calidad del servicio que la hagan compatible con dicho entorno ofimático de la CARM?</b></p>	<p>Disponemos de un servidor central, desde el que se organiza el protocolo de servicios, control y mantenimiento de los puestos de trabajo. Para cualquier ampliación o aclaración técnica sobre el particular, puede contactar con Javier Cobacho Tornel, jefe de servicio de redes corporativas de esta Dirección General, en el telf. 968357347 y dirección e-mail <a href="mailto:Javier.cobacho@carm.es">Javier.cobacho@carm.es</a>.</p>
<p><b><u>PREGUNTA 6.- En relación a los criterios que dependen de un juicio de valor:</u></b></p> <p><b>CRITERIO 3, Prestaciones adicionales:</b></p> <p><b>3.1.: La Limpieza de graffitis, pintadas y retirada de pegatinas, tal y como especifica el Pliego, en plazo máximo de 48 horas, ¿supone la totalidad de los 4 puntos, o por el contrario es la reducción de ese plazo de 48 horas lo que se puntúa?.</b></p>	<p>Conforme al Anexo 1 del PCAP, la puntuación máxima de 4 puntos en este criterio se obtendría garantizando la limpieza de graffitis, pintadas y la retirada de pegatinas y carteles no autorizados de al menos las fachadas principales de los centros de trabajo del lote al que se licite, en el plazo máximo de 48 horas.</p>



<p><b>PREGUNTA 7.- En relación a los criterios que dependen de un juicio de valor:</b></p> <p><b>CRITERIO 3, Prestaciones adicionales:</b></p> <p><b>3.2. El total de la puntuación para este apartado ¿sólo depende de la aceptación y compromiso de la aplicación del acaricida o depende, además, de la frecuencia en la aplicación del mismo?</b></p>	<p>Depende de la aceptación y compromiso de la aplicación del acaricida en cada centro de trabajo del LOTE al que se licite; la frecuencia será la necesaria para garantizar los parámetros de higienización que se pretenden y en cualquier caso a determinar por el responsable del centro en función de las características del mismo.</p>
<p><b>PREGUNTA 8.- En relación a los criterios que dependen de un juicio de valor:</b></p> <p><b>CRITERIO 3, Prestaciones adicionales</b></p> <p><b>3.3. Al igual que en el caso anterior, ¿basta con el compromiso por escrito de suministro, colocación y retirada de contenedores de pilas o hay que especificar una frecuencia competitiva para obtener la totalidad de los puntos?</b></p>	<p>Como en el caso anterior, depende de la aceptación y compromiso del licitador; la frecuencia será la necesaria para garantizar el objetivo que se pretende y en cualquier caso a determinar por el responsable del centro en función de las características del mismo.</p>